

REGLAMENTO (CE) Nº 1091/2004 DE LA COMISIÓN
de 10 de junio de 2004
que modifica el Reglamento (CE) nº 549/2000 relativo a los centros de intervención del arroz

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 549/2000 de la Comisión, de 14 de marzo de 2000, por el que se determinan los centros de intervención del arroz ⁽²⁾, debe incluir la indicación de los centros de intervención del arroz de Hungría, puesto que es el único productor de arroz de los nuevos Estados miembros que se adhirieron a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004. La indicación en cuestión debe incluir los centros húngaros de intervención del arroz para la aplicación de la intervención a partir del 10 de mayo de 2004, en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 708/98 de la Comisión ⁽³⁾.
- (2) Hungría ha designado dos centros de intervención del arroz para la intervención en el mercado del arroz.

- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) nº 549/2000, en el que figuran las regiones productoras de arroz y los centros de intervención, quedará modificado como sigue:

Hungría se añadirá como punto 6, véase a continuación:

«6. HUNGRÍA	
Región	Centro de intervención
Northern Great Plain	Karcag
Southern Great Plain	Szarvas»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 10 de mayo de 2004.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de junio de 2004.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 329 de 30.12.1995, p. 18; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 411/2002 de la Comisión (DO L 62 de 5.3.2002, p. 27).

⁽²⁾ DO L 67 de 15.3.2000, p. 14.

⁽³⁾ DO L 98 de 31.3.1998, p. 21; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 579/2004 (DO L 90 de 27.3.2004, p. 54).